DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.930 | Miércoles 21 de Agosto de 2024 | Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2535666

BANCO CENTRAL DE CHILE

TIPOS DE CAMBIO Y PARIDADES DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EFECTOS DEL NÚMERO 1 DEL TÍTULO VII DEL CAPÍTULO I DEL COMPENDIO DE NORMAS DE CAMBIOS INTERNACIONALES Y CAPÍTULO II.B.3 DEL COMPENDIO DE NORMAS FINANCIERAS AL 21 DE AGOSTO DE 2024

	Tipo de Cambio $ (Cap. I del C.N.C.I.)	Paridad Respecto US$
DÓLAR EE.UU. *	922,58	1,0000
CORONA CHECA	40,84	22,5917
CORONA DANESA	137,50	6,7097
CORONA NORUEGA	87,89	10,4967
CORONA SUECA	90,44	10,2014
DÍRHAM DE LOS EMIRATOS ÁRABES UNIDOS	251,25	3,6720
DÓLAR AUSTRALIANO	622,27	1,4826
DÓLAR CANADIENSE	677,17	1,3624
DÓLAR DE SINGAPUR	706,85	1,3052
DÓLAR NEOZELANDÉS	567,74	1,6250
EURO	1025,89	0,8993
FRANCO SUIZO	1078,03	0,8558
LIBRA ESTERLINA	1201,90	0,7676
NUEVO SHEKEL ISRAELÍ	250,45	3,6837
RINGGIT MALAYO	210,73	4,3780
RIYAL CATARÍ	252,98	3,6468
RIYAL SAUDÍ	246,02	3,7500
WON COREANO	0,69	1330,0600
YEN JAPONÉS	6,34	145,4300
YUAN	129,56	7,1206
ZLOTY POLACO	240,03	3,8436
DEG	1239,36	0,7444

* Tipo de cambio que rige para efectos del Capítulo II.B.3 Sistema de reajustabilidad autorizado por el Banco Central de Chile (Acuerdo Nº 05-07-900105) del Compendio de Normas Financieras.

Santiago, 20 de agosto de 2024.- Juan Pablo Araya Marco, Ministro de Fe.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl